



RADICACION No. 00114 – 2021.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIELA ISABEL PACHECO VEGA

DEMANDADO: JULIO MUVDI ABUFHELE Y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: ADMITE DEMANDA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que la parte demandante ha aportado el avalúo catastral, la cual paso a su despacho para su pronunciamiento.

Barranquilla, junio 23 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021).-

Por estar ajustada a las formalidades legales se admite la presente demanda de PERTENENCIA promovida por el Dr. HERNAN DARIO HERRERA NAVARRO, correo electrónico hernan270@hotmail.com, como apoderado judicial de la señora MARIELA ISABEL PACHECO VEGA, mayor de edad y vecina de esta ciudad contra el señor JULIO MUVDI ABUFHELE y PERSONAS INDETERMINADAS.

En consecuencia, córrase traslado a los demandados por el termino de veinte (20) días.

Inscríbase la presente DEMANDA, en el inmueble objeto de la Litis, ubicado en el Municipio de Barranquilla – Atlántico, Lote de terreno Situado en el sector LOS MANAOS, situado en el Barrio Los Ángeles, con Folio Matricula Inmobiliaria No. 040-278320, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla - Atlántico.

De conformidad con el Art. 375 del C. G. Del Proceso numeral 6, infórmese la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar

Igualmente se ordena emplazar al señor JULIO MUVDI ABUFHELE y a las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y en especial sobre la prescripción extraordinaria que solicita la parte demandante del Lote de Terreno ubicado en el sector conocido como LOS MANAOS en el Barrio Los Ángeles, el cual forma parte de un Lote de Mayor Extensión, del Municipio de Barranquilla – Atlántico, con Folio de Matricula Inmobiliaria 040-278320, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla - Atlántico., de conformidad con el Decreto 806 del año 2020, numeral 10, haciéndose únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Además deberá una valla en lugar visible del inmueble en la forma indicada en el Art. 375 numeral 7 del C. G. Del Proceso.

